



Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462		
Acta de Comité: FIDUCIARIO	Acta No. 170-168	
Lugar: Findeter	Tres (03) de junio de 2022	
Modalidad: Virtual	Hora inicio: 12:00 m.	
Duración: 4 horas	Hora fin: 4:00 p.m.	
Línea: Infraestructura – Contrato Interadministrativo 1013 de 2014 y Contrato Interadministrativo 620 de 2015		
Preside: Juan José Oyuela Soler – Vicepresidente Técnico		Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá S. A
ORDEN DEL DÍA:		
TEMA	RESPONSABLE(S)	
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité	
2. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario para aprobar la recomendación de adjudicación y adjudicar la Convocatoria PAF-JU-O-044-2022 cuyo objeto es CONTRATAR “ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA - MUNICIPIO BAHIA SOLANO - CHOCÓ”, al proponente CONSTRUCTORA SINATEL LTDA, con NIT 830.085.683-6, representada legamente por LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN, identificado con C.C. No. 19.460.521	FINDETER	
3. Proposiciones y varios.	Todos	
PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:		
En Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022), siendo las 12:00 m. se reunieron en sesión virtual extraordinario los miembros de comité que más adelante se detallan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 170-168.		
NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Liliana Maria Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER
Richard Orlando Martinez Hurtado	Vicepresidente Financiero	FINDETER
Ethel Vásquez Rojas	Delegado del Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media	MEN
Los invitados de la presente sesión se detallan en la citación de la misma, vía correo electrónico, ya que hace parte integral de la presente acta.		
NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Sonia Magaly Sánchez	Profesional Jurídico de la Jefatura de Contratación	FINDETER
Iván Alirio Ramirez Rusinque	Jefe Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER
Juan Carlos Muñoz Ortiz	Asesor de Secretaria General	FINDETER
Isabel Cristina Martinez Mendoza	Jefe Jefatura de Contratación	FINDETER



Margarita Gutiérrez Gómez	Directora / Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER
Edimer Franco Martínez	Asesor de Planeación	FINDETER
Diana Milena Romero Pulido	Coordinador de Consorcios	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Carolina Dávalos Castrillón	Abogado Senior	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Lina Maritza Pastran Pedreros.	Analista de Gestión	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Verificación del quórum

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. del Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER y sus respectivos Otrosíes modificatorios, suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA, el **COMITÉ FIDUCIARIO** “(...) es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-30462 celebrado entre FINDETER Y FIDUCIARIA BOGOTA S.A. y en el respectivo MANUAL OPERATIVO. El órgano colegiado estará integrado con voz y voto por las siguientes personas designadas por FINDETER, quienes no podrán delegar su asistencia a éste Comité

De acuerdo con el Manual Operativo, el órgano colegiado estará integrado con voz y voto, por las siguientes personas designadas por FINDETER, y por el Ministerio de Educación, entidad pública con quien FINDETER suscribió los contratos interadministrativos 1013 de 2014 y 620 de 2015, quienes no podrán delegar su asistencia a este Comité:

Principales	Suplentes
Secretario General	Vicepresidente de Operaciones
Vicepresidente Financiero	Vicepresidente Comercial
Vicepresidente Técnico	Técnico especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica
Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media o su delegado	Profesional de la Subdirección de Acceso del Ministerio de Educación

El comité fiduciario sesionó válidamente con la mayoría de sus miembros y sus decisiones fueron tomadas por unanimidad. En todas las sesiones habrá un presidente y un secretario. El Vicepresidente Técnico será el encargado de presidir la sesión y suscribir el acta y en su ausencia lo realizará el/la Coordinador (a) de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica. La sociedad Fiduciaria será la encargada de adelantar la secretaria de los comités fiduciarios, para lo cual deberá llevar a cabo la convocatoria a todas las sesiones e informar el orden del día de las mismas, enviar la información requerida para adelantar las sesiones y levantar las actas de cada una de las sesiones de los comités y todas las demás actividades que se desprendan de esta gestión”.

Así las cosas, se cuenta con quórum válido para sesionar y deliberar. Lo anterior acorde a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1.2., del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

El Ministerio de Educación Nacional, emitirá su voto a través de correo electrónico, votación que formará parte integral de la presente Acta.

2. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario para aprobar la recomendación de adjudicación y adjudicar la Convocatoria **PAF-JU-O-044-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR “ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA - MUNICIPIO BAHIA SOLANO - CHOCÓ”, al proponente CONSTRUCTORA SINATEL LTDA**, con NIT 830.085.683-6, representada legamente por **LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN**, identificado con C.C. No. 19.460.521.

La Dirección de Contratación de FINDETER, presentó al Comité Técnico No. 252-248, celebrado del dos (02) al tres (03) de junio del 2022, el Informe Definitivo de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), para la Convocatoria No. **PAF-JU-O-044-2022**, de la cual se extrae la siguiente información:

“(…)

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO denominado PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3 1 30462, Contrato Interadministrativo 620 de 2015, numeral 4.8.10 “FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.

El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO, administrado por la Fiduciaria, hará la selección correspondiente conforme a la revisión de las evaluaciones y recomendaciones presentadas por el COMITÉ TÉCNICO. (…)”

Así mismo, el numeral 6.1., literal b Ibídem, establece que es función del Comité Fiduciario “*Tomar las decisiones sobre la adjudicación de contratos y/o selección de contratista(s) por parte del Patrimonio Autónomo.*”

A su vez el numeral 6.2., literal d Ibídem, establece que es función del Comité Técnico “Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad de los proponentes y las contrataciones directas. Con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas, la presentación ante el COMITÉ FIDUCIARIO del orden de elegibilidad o contratista seleccionado se realizará a través de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN de FINDETER.”

Finalmente, el numeral 6.3 establece “*La Dirección de Contratación de FINDETER, tendrá a cargo los procesos de contratación establecidos en el capítulo 4 del presente Manual Operativo y por tanto, será la encargada de realizar la verificación y la evaluación jurídica, y consolidar los informes de verificación y evaluación que se realizarán por las diferentes áreas de FINDETER, así como de informar al COMITÉ FIDUCIARIO la recomendación dada del COMITÉ TÉCNICO sobre la selección de los proponentes a contratar por el PATRIMONIO AUTÓNOMO, y en general de cumplir las funciones inherentes al proceso de contratación determinadas en el contrato de fiducia mercantil No. 3 1 30462 celebrado entre FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y en el presente MANUAL OPERATIVO.*”

Con fundamento en lo anterior, la Jefatura de Contratación de Findeter remite y presenta la recomendación de adjudicación al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES.



De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 18 de mayo de 2022, en el marco de la presente se recibieron dos (02) propuestas, para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	CONSORCIO EL VALLE	SYCO INGENIERIA SAS	900.687.434-6
		GRUPO CORAL INGENIEROS SAS	830.147.136-6
2	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	PERSONA JURÍDICA	830.085.683-6

INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día veinticuatro (24) de mayo de 2022, se presentó en Comité de Contratación No 105, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

2.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO EL VALLE	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
2	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

Nota. Al presente informe se anexan las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de cada proponente, las cuales forman parte integral del mismo.

2.2 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO EL VALLE	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN
2	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN

3.OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES



Durante el término comprendido desde el veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022), hasta las 05:00 pm del día veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022), plazo perentorio establecido en el Cronograma de la convocatoria, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico o onvocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

4. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Como resultado de la revisión de los documentos de subsanación allegados, el día veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 108, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO EL VALLE	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
2	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

5. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO EL VALLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Sin embargo es importante manifestar, que de conformidad con el numeral 2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS, NOTA 2: "esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado"

En consecuencia, por quedar un solo proponente habilitado, la regla de concentración no se aplica.

5. APERTURA DE SOBRE No. 2 - OFERTAS ECONÓMICAS-

Como resultado de la habilitación de un (01) proponente, se realizó la audiencia para la apertura de la propuesta económica Sobre No. 2, el día treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022), cuya acta se publicó en esta misma fecha con la oferta económica del proponente habilitado:

PROPONENTE
CONSTRUCTORA SINATEL LTDA

6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El día primero (01) de junio de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 110, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

Se establece en los Términos de Referencia, CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

6.1. De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “**para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas**, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

6.2. Una vez verificada la propuesta económica, no se realiza ajustes por redondeo o correcciones aritméticas a la propuesta económica, encontrándose la propuesta dentro de los valores mínimos y máximos establecidos por la Entidad.

6.3. En consecuencia por solo haber un proponente habilitado, se le asignó la puntuación total del factor económico.

El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

PAF-JU-O-044-2022					
ELABORACION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA - MUNICIPIO BAHIA SOLANO - CHOCÓ					
EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido Evaluación Económica	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	\$ 1.802.601.030,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000
<p>Observación:</p> <p>No se aplican descuentos conforme el numeral 11. <u>EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES</u> así:</p> <p>Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al PROPONENTE 1 CONSTRUCTORA SINATEL LTDA con un puntaje de 100,0000000 y un valor ofertado de \$ 1.802.601.030,00.</p> <p>Se da aplicación a lo establecido en los terminos de referencia, que indica lo siguiente: numeral 3.1.1. <u>INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)</u></p> <p>Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.</p>					

6.4. Al informe se anexó la evaluación de la propuesta económica, la que forma parte integral del mismo.

6.5. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5:00 p.m. del día dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022), período durante el cual no se recibieron observaciones.

7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

8. Frente a la regla de Concentración establecida en la nota 2, del numeral 2.14 que determina: “NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.”, en consecuencia, por haber solo un proponente habilitado la regla de concentración no es aplicable.

9. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS ÚN MIL TREINTA PESOS (\$ 1.802.601.030,00)** M/CTE Incluido AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista de obra para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	\$1.869.530.075,00	\$ 1.802.601.030,00	\$ 1.802.601.030,00

10. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSTRUCTORA SINATEL LTDA**, es por valor total de **MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS ÚN MIL TREINTA PESOS (\$ 1.802.601.030,00)** M/CTE Incluido AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista de obra para la ejecución del objeto contractual y honorarios.



COMITÉ TÉCNICO.

Los días 2 y 3 de junio de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 252 (1013 de 2014) No. 248 (620 de 2015), órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 252 (1013 de 2014) No. 248 (620 de 2015) del Contrato Interadministrativo No. 620 de 2015.

RECOMENDACIÓN.

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada los días 2 y 3 de junio de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-JU-O-044-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR “ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA - MUNICIPIO BAHIA SOLANO - CHOCÓ”, al proponente CONSTRUCTORA SINATEL LTDA**, con NIT 830.085.683-6, representada legamente por **LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN**, identificado con C.C. No. 19.460.521; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS ÚN MIL TREINTA PESOS** (\$ 1.802.601.030,00) M/CTE Incluido AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista de obra para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

Recomendación del Comité Técnico No. 252 (1013 de 2014) No. 248 (620 de 2015) del dos (02) al tres (03) de junio de 2022:

Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitidos por la Dirección de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), de PAF-JU-O-044-2022 cuyo objeto es **CONTRATAR “ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA - MUNICIPIO BAHIA SOLANO - CHOCÓ”**

Decisión del Comité Fiduciario:

Con base en la remisión de la recomendación de adjudicación por parte de la Dirección de Contratación de FINDETER y de acuerdo con el Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), aprobado por el Comité No. 252 (1013 de 2014) No. 248 (620 de 2015) del dos (02) al tres (03) de junio de 2022, los miembros del Comité Fiduciario ADJUDICAN la convocatoria **PAF-JU-O-044-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR “ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA - MUNICIPIO BAHIA SOLANO - CHOCÓ”, al proponente CONSTRUCTORA SINATEL LTDA**, con NIT 830.085.683-6, representada legamente por **LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN**, identificado con C.C. No. 19.460.521; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS ÚN MIL TREINTA PESOS** (\$ 1.802.601.030,00) M/CTE Incluido AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista de obra para la ejecución del objeto contractual y honorarios.



Plazo de Ejecución: DIEZ (10) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo No. 620 de 2015.

De esta manera, los miembros del Comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, para que elabore y suscriba el contrato en los términos anteriormente señalados y de acuerdo con los términos de referencia, sus anexos y la minuta que hacen parte de los mismos.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad).
- ✓ Informe de Definitivo de Verificación Económica de Requisitos Habilitantes y Respuesta a las Observaciones.
- ✓ Recomendación de la Dirección de Contratación de Adjudicación de la Convocatoria PAF-JU-O-044-2022.
- ✓ Términos de Referencia y minuta anexa de la Convocatoria PAF-JU-O-044-2022
- ✓ Constancia de disponibilidad de recursos - CDR No. 325 con fecha 02 de mayo de 2022.
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 252 (1013 de 2014) No. 248 (620 de 2015) del dos (02) al tres (03) de junio de 2022
- ✓ Votos de los miembros del Comité Fiduciario, por parte de FINDETER y por el designado del Ministerio de Educación Nacional.

3. Proposiciones y varios.

No se presentaron proposiciones adicionales.

Una vez recibida la totalidad de votos por parte de FINDETER y del Ministerio de Educación Nacional a través del correo electrónico agotado el orden del día se da por terminado el Comité Fiduciario No. 170 (1013 de 2014) y No. 168 (620 de 2015) el día tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 4:00 p.m.